Castilla La Nueva, Meta, al 12 de mayo de 2025

PARA: **MARTHA LUCIA HERRERA RIOS** – NOMINADOR DEL GASTO
SONIA CASTAÑEDA LINARES – PRESUPUESTO
CRISTIAN CAMILO TORRES GARCÍA – CONTRATACIÓN

REFERENCIA: **MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA UN PROCESO CONTRACTUAL**

Estimados Doctores,

En mi condición de Jefe de la Oficina de Planeación Calidad y Desarrollo del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., manifiesto la NECESIDAD que tiene la entidad para adquirir los servicios de **CONTROL DE PLAGAS DE ROEDORES.**

Que, el HOSPITAL recibió comunicación de las áreas asistenciales de la entidad, en especial en el área de imagenología, urgencias, consulta externa y laboratorio, de la presencia de roedores tipo ratones. El HOSPITAL no puede permitirse la presencia de estos animales, ya que son peligrosos para la salud humana y para el equipamiento tecnológico del HOSPITAL, por lo que se requiere que una persona con conocimiento en el control de estas plagas, realice las acciones necesarias y técnicamente válida para controlar esta plaga.

Evidencia fotográfica.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
Oficina De Planeación Calidad Y Desarrollo

Que, en vista de lo anterior, como ordenadora del gasto, autorizo al peticionario desarrollar las acciones precontractuales necesarias para lograr suplir la necesidad con la que cuenta el HOSPITAL.

AUTORIZO

MARTHA LUCIA HERRERA RÍOS
Gerente

NOTA: El Area de Consulta Externa y Imagenologia (RX) Comunica a la gerencia de eses de animales, Roedores (Ratas), para que se den por enterado y tomen acciones pertinentes.

OK 08-05-2025

ANEXOS:

1. **EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS**

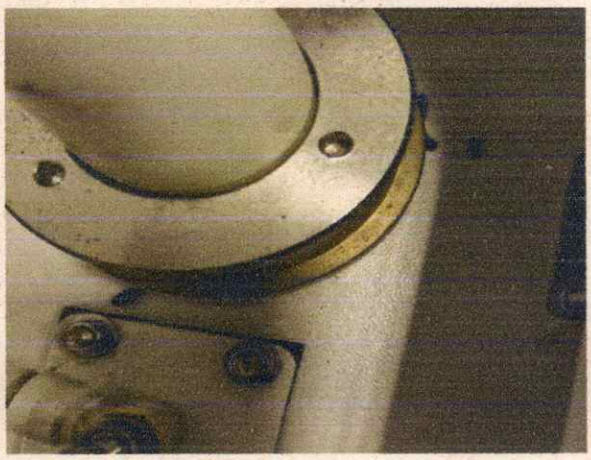
Área de Consulta externa





Área de RX





LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.,

I. CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5[1], establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. Encontrándose la necesidad del HOSPITAL en una de las siguientes posibles situaciones: **A.** NO se dispone de personal, **B.** NO se cuenta con el personal suficiente o, **C.** NO se cuenta actualmente con personal especializado.

Que, entre las funciones de la Subgerencia Administrativa y Financiera, se establece la de coordinar el proceso de administración del personal de la institución, circunstancia que les hace conocedores de la situación administrativa del personal de la entidad.

Que, se recibe la petición de revisar si existe personal para suplir la siguiente Necesidad:

Objeto:	***"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CONTROL DE PLAGAS ROEDORA EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.."***
Formación Académica:	ESTUDIOS RELACIONADOS

En virtud de lo anterior, se

II. CERTIFICA

Que, una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal, con el fin de atender la solicitud presentada, se evidenció que, **C.** NO se cuenta actualmente con personal especializado.[2]

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025

KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE
Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y Financiera

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.
[2] La presente certificación apoya su expedición en el Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 2023 - Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Villavicencio, 21 DE MAYO 2025

SEÑORES
HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA
E.S.E.

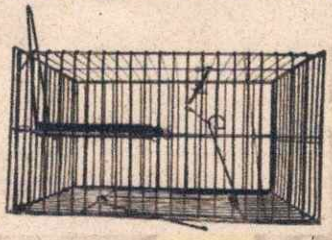
COTIZACION

De acuerdo a su solicitud nos permitimos presentar cotización para la prestación de servicios de control de roedores.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ TOTAL
1	SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (5.200 M2) CON SEGUIMIENTO 2 VECES EN LA SEMANA DURANTE 1 MES	1	$ 1.380.000	$ 1.380.00
			TOTAL	$1.380.000

Son: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($1.380.000)

- Se van a utilizar trampas tipo jaula, cebaderos y trampas adhesivas





Somos una empresa certificada por la secretaria de salud de Villavicencio – Meta, se entrega - con su respectiva ficha técnica. La propuesta incluye un diagnostico detallado de hallazgos y su respectivo registro fotográfico.

CORDIALMENTE,

R.L: JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ
C.C: 79.424.324 DE BOGOTA D.C
CEL: 3144359663 - 3115664029

Presupuesto Nº 441/2025

Control de plagas

Creado por: JONATHAN ALEJANDRO SANCHEZ CUENCA
Fecha: 21/05/2025

Grupo Avanti

GRUPO AVANTI SAS
MZA 9 CASA 2
502041 Puerto Gaitan · Meta
Concepto sanitario: 1.07.3-354

CLIENTE

HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CR 8 15 VIA CACAYAL
50150 Castilla La Nueva · Meta
Teléfonos: 6086751456, 3218217292

Artículos / Tratamientos	Cantidad	Imp. unitario	Impuesto	Total sin IVA
CONTROL DE ROEDORES	1	3.047.413,15 $	579.008,50 $	3.047.413,15 $

Un control de roedores es un programa o estrategia diseñada para reducir o eliminar la población de roedores en un área determinada, con el fin de prevenir la transmisión de enfermedades y mantener un ambiente saludable y limpio.

Totales:	**Impuestos**	**Base gravable**	**Impuesto**	**Total**
	IVA General	3.047.413,15 $	579.008,50 $	**3.626.421,65 $**

Condiciones / Anexos / Cláusulas

Se instalaran 40 puntos de cebado para roedores tipo caja.
Se realizara un seguimiento el segundo día, para identificar el indice de consumo.
Se realizara un control de choque mediante trampas tipo caiman y captura viva.
Se suministrara un plano vectorial donde se identifique las areas en las que quedaran instaladas los cebaderos.

Grupo Avanti
NIT. 900.369.346-2
CEL: 315 616 65 51

Firma del CLIENTE

Firma de JONATHAN ALEJANDRO SANCHEZ CUENCA
C.C.: 1120868812

Sello de la empresa

EL JEFE DE OFICINA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO

En cumplimiento de los artículos 209 y 339 de la constitución política, y el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, este profesional

CERTIFICA

Que, los elementos y/o servicios descritos en la Manifestación de la Necesidad, se encuentran dentro del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2025 del HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA E.S.E., mismos que cuentan con la siguiente descripción técnica:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025	
Nombre del bien/servicio a contratar	***SERVICIOS INTEGRALES PARA CONTROL DE PLAGAS ROEDORA***
Código(s) UNSPSC	76111501; 72102104; 70141605
Descripción consignada en el PAA	*"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CONTROL DE PLAGAS ROEDORA EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.."*
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación Directa
Duración estimada del contrato en el PAA	DIEZ (10) DÍAS
Fecha estimada de Inicio en el PAA	01/MAYO/2025
Responsable en el PAA	Dirección de Coordinación Asistencial

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los catorce (14) día del mes de mayo de 2025

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ
Jefe de Oficina - Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo.

ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Plan Anual de Adquisiciones	No. PAA-2025
Fuente de los Recursos	Recursos Propios
Descripción de la Necesidad	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL CONTROL DE PLAGAS ROEDORAS

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha en la que se Terminan los Estudios Previos:	26-05-2025	
Responsable del Proceso	Jefe de Oficina - Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo.	
Dependencia solicitante	Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo.	
Modalidad de Contratación	Directa	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad	EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (en adelante "EL HOSPITAL"), es una Empresa Social del Estado, de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. EL HOSPITAL como Institución Prestadora de Salud – I.P.S, presta sus servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud que están a dentro de las Entidades Promotoras de Salud – E.P.S., o fuera de ellas. El HOSPITAL está organizada y estructurada de forma que pueda prestar los servicios de salud de categoría de primer nivel, teniendo como principios básicos: la calidad y la eficiencia; además cuenta con autonomía administrativa, técnica y financiera. El legislador ha considerado que este tipo de entidades a las que pertenece EL HOSPITAL, prestan sus servicios en el área de la salud, compiten en este mercado, y deben respetar las reglas que impiden el monopolio y garantizar la libertad de competencia en la prestación de sus servicios, con lo cual queda demostrado que jurídicamente son valoradas como empresas creadas, entre varios fines, con el propósito de obtener lucro económico. Que, prestar los servicios de salud de primer nivel a los usuarios que se acercaren a la entidad requiere de una capacidad Administrativa y Asistencial, pues el elemento humano es el engranaje para funcionar como Hospital de primer nivel y cumplir con el servicio de salud. Que, el área Administrativa de EL HOSPITAL está compuesta por el área Administrativa y de Mantenimiento Físico, siendo el área de Mantenimiento Físico la encargada de tener en las condiciones adecuadas los sistemas informativos, equipos, salones, objetos, estructuras, áreas comunes, equipos y áreas de la línea alterna eléctrica; zonas verdes y perimetrales, etc., por lo que se desprenden dos sub-áreas específicas: una de mantenimiento y soporte informático, y de mantenimiento físico estructural. Que, la sub-área de mantenimiento físico estructural, es la encargada de realizar un seguimiento al estado arquitectónico de las edificaciones y de las áreas vitales de funcionamiento de servicios públicos (electricidad, agua, gas, conectividad de redes informáticas, etc.), dentro del seguimiento del estado funcional de las áreas, se establecen protocolos y manuales en donde se estipula la necesidad de realizarles mantenimiento, las finalidades que se buscan, la forma que se busca y la prioridad del mantenimiento. Que, entre otras normas, la Ley 9ª de 1979 establece la obligación de las entidades públicas de implementar medidas para el control de plagas, de igual forma, El Ministerio de Salud y Protección Social ha desarrollado

	normas y protocolos específicos para el control de roedores y cucarachas en el sector estatal, como el Lineamiento para el Manejo Integrado de Vectores en Establecimientos de Prestación de Servicios de Atención en Salud en Colombia. Que, según comunicado de personal del área de Consulta Externa, Laboratorio y Urgencias, se tiene presencia de roedores tipo ratones, que dejan sus eses y muerden partes de equipos informáticos y biomédicos, además de ser animales considerados altamente transmisores de enfermedades. Las plagas de roedores en el sector estatal colombiano representan un problema de salud pública y una amenaza para la eficiencia de las entidades públicas. Estas plagas pueden transmitir enfermedades, contaminar alimentos y materiales, y causar daños a la infraestructura. La Importancia del Control de Plagas Roedores es la siguiente: 1. Proteger la salud pública: Prevenir la transmisión de enfermedades como la leptospirosis, la salmonela, la peste bubónica y el hantavirus. 2. Garantizar la seguridad alimentaria: Evitar la contaminación de alimentos y agua potable en instalaciones. 3. Proteger el patrimonio público: Minimizar daños a edificios, mobiliario y equipos causados por roedores. 4. Mejorar la imagen del sector estatal: Demostrar el compromiso con la higiene y la salud pública. En consecuencia, El HOSPITAL requiere de los servicios de UNA PERSONA con capacidad económica, jurídica y técnica, con reconocimiento comercial dentro del área de desarrollo y con habilitación por autoridad competente, para que preste el servicio de CONTROL DE PLAGAS ROEDORAS en el HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.
3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES	
3.2.1. Objeto Contractual:	***"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CONTROL DE PLAGAS ROEDORA EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.."***
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación. **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 1 | 76111501 | Servicios de limpieza de edificios 2 | 72102104 | Control estructural de plagas 3 | 70141605 | Servicios de manejo integrado de plagas
3.2.3. Descripción Técnica del Objeto a contratar	**CONTROL DE PLAGA DE ROEDORES** A pesar de todos los esfuerzos hechos por el hombre para acabar con las ratas y ratones, la población de estos no disminuye, aumenta. Trampas, trucos, fuego y venenos de todo tipo utilizados para su exterminio, han resultado solamente soluciones temporales, demostrando la experiencia que solo mediante una mejor higiene es que puede reducirse la población de estos roedores; y es lo que determina su tasa demográfica es la capacidad del ambiente de ofrecerles, alimento agua y refugio. **CONTROL CULTURAL:** Se refiere a la práctica de costumbres de orden e higiene tales, que desfavorezcan el avance de la plaga y es la principal acción para el control de los roedores, es por ello que se requiere practicar las siguientes Medidas que evitan el desarrollo de la plaga: • Mantener el orden y la limpieza.

• Manejo adecuado de los desperdicios. Contenedores de basura cerrados.
• Los alimentos, tanto de consumo como de almacenamiento, colocarlos en recipientes herméticos.
• Tapar los alimentos cocinados que no se van a consumir.
• Lavar platos y utensilios inmediatamente después de haberlos usado.
• Guardar granos, y forrajes en contenedores a prueba de roedores.
• No dejar expuestos platos con comidas para animales.
• Eliminar todo tipo de objetos que puedan servir como sitios para anidar, como chatarra, Tapar hoyos, cuevas, poner rejillas a los desagües.
• Evitar aguas que ellos puedan beber. El asunto es establecer estrategias ecológicas o de manejo del ambiente basadas en el buen conocimiento de las necesidades, costumbres y entorno de los roedores.

Las Técnicas basadas en que los roedores no encuentren alimentos o agua ni sitios donde anidar o refugiarse. Esto comprende emplear, en áreas urbanas, una correcta contención y eliminación higiénica de desechos sólidos colectiva e individualmente. La eliminación de los lugares de anidamiento o refugios, limpieza y ordenamiento de los alrededores de instalaciones garantiza el saneamiento general.

EL CONTROL FÍSICO: se puede hacer por medio de trampas. El trampeo puede ser un método efectivo de controlar ratones y ratas, pero requiere de cierta habilidad y más esfuerzo que otros métodos. El uso de trampas es recomendado en aquellas situaciones donde los cebos tóxicos no son aconsejables y es el método preferido en casas y otras estructuras pequeñas donde haya pocos roedores. Tiene varias ventajas:

a) es menos peligroso para los niños y los animales domésticos que cuando se usan cebos tóxicos.

b) permite comprobar directamente los resultados;

c) elimina el problema de la muerte de roedores en lugares inaccesibles (a veces con el consecuente problema de olores), lo cual es frecuente cuando se usan cebos tóxicos. Aunque existen varios tipos de trampas para la captura de ratones y ratas, la más efectiva y consistente, además de simple y barata, es la trampa de resorte o de captura muerta. Construida generalmente sobre madera, se encuentra disponible en ferreterías y supermercados y se presenta usualmente de dos tamaños: pequeño (aproximadamente de 5 x 10 cm), aconsejable para la captura del ratón casero, y grande (aproximadamente de 8 x 16 cm), aconsejable para la captura de ratas.

El éxito en el trampeo depende de cierta habilidad y de tener en cuenta algunos detalles en la colocación de las trampas.

CONTROL QUÍMICO: Se realiza utilizando sustancias químicas que eliminan roedores (raticidas), se debe utilizar sólidos para que actúen por ingestión. Utilización de cebos Definición de cebo. Comida o sustancias que simulan serlo que se colocan indistintamente con la finalidad de atraer animales para atraparlos o eliminarlos. Actualmente se consiguen en el mercado diferentes cebos listos para su uso y que no atraen a otras especies animales. Vienen pelitizados y parafinados, o sea preparado con cera en pellets, bloques y/o bolitas; incluso que pueden mojarse. Como vienen ya listos para su uso no hay necesidad de manosear el veneno. Básicamente hay dos tipos de raticidas que actúan por ingestión; unos actúan de forma rápida produciendo la muerte de un solo

bocado y al instante; los otros son de acción lenta, la muerte llega al animal tiempo después de haber consumido más de una vez el cebo.

#	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (5.200 M2) CON SEGUIMIENTO 2 VECES EN LA SEMANA DURANTE 1 MES. • Se van a utilizar trampas tipo jaula, cebaderos y trampas adhesivas	1

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

3.3.1 Obligaciones Específicas del Objeto Contractual	El CONTRATISTA será responsable y se obliga a: **1.** EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales para control de plagas roedores (ratones). **2.** EL CONTRATISTA debe utilizar las herramientas, insumos químicos y el personal idóneo, para la prestación de los servicios, según la lógica del servicio y las exigencias de la legislación colombiana; de igual forma, tanto para su adquisición, transporte, uso, y disposición final, se sujetará a la normatividad relacionada. **3.** EL CONTRATISTA mantendrá la cantidad y el valor de los servicios según la oferta económica. **4.** EL CONTRATISTA es único y exclusivo responsable por el incumplimiento del uso inadecuado de la técnica y de las normatividades habilitantes para el cumplimiento de la actividad, como también de las responsabilidades que resulten de ella. **5.** El CONTRATISTA dispondrá del personal capacitado para efectuar el servicio, como que estos tengan la idoneidad académica y profesional, los cursos prácticos, y la habilitación profesional para ejercer tal actividad. **6.** EL CONTRATISTA en ocasión al servicio, garantizará que el personal utilice los elementos de protección personal - E.P.P., acordes al grado de riesgo de la actividad, tal como lo exige la práctica profesional, la normatividad y la aseguradora de riesgos laborales. **7.** EL CONTRATISTA entregará un protocolo dividido en tres partes según la temporalidad del servicio, así: Primera Parte: El antes (diagnóstico, situación encontrada), Segunda Parte: El durante (que procedimiento efectuó y que herramientas e insumo utilizó.) y Tercera Parte: El después (recomendaciones y estado final del proceso). **8.** EL CONTRATISTA antes de realizar el proceso, comunicará al SUPERVISOR para que este autorice el procedimiento, garantizando el personal idóneo para la actividad y teniendo un vigía que estará pendiente de cada uno de los servicios. **9.** EL CONTRATISTA, para cada aplicación de los productos, dispondrá de un Botiquín de primeros auxilios, que deberá contener: todos los medicamentos y consumibles necesarios para atender una intoxicación o un malestar por los productos, con la tabla de las fichas técnicas del producto e instrucciones para el manejo de pacientes por una intoxicación. **10.** Acatar las acciones y recomendaciones de la E.S.E entorno a la mitigación de riesgos de acuerdo al mapa de riesgos institucional. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA antes de hacer la actividad, hará una reunión con el personal que dispone para la actividad y elaborará un plan de contingencia y de rescate. **11.** Al final del servicio, y mediante el informe final, entregará como anexo, la evidencia fotográfica de los servicios, la certificación del servicio prestado, la ficha técnica de los productos, y demás que soporten el cumplimiento del contrato. **12. CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DISEÑO Y/O IMPLEMENTACION DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE GESTIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO. 13.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
3.3.2 Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato. **3.** Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el

	Resultando ser esta modalidad de contratación la que se ajusta a la normatividad aplicable del proceso contractual y según las condiciones de la necesidad de EL HOSPITAL.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato se establece según el un sondeo de mercado, mediante **DOS (2) COTIZACIONES** de personas que prestan este tipo de servicios. **JUSTIFICACIÓN Y MONTO DE LA BOLSA DE RECURSOS:** **#** / **PERSONA** / **VALOR** 1 / JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ / $1.380.000 2 / GRUPO AVANTI S.A.S. / $3.626.421,65 **PROMEDIO TOTAL** / **$2,503,210** En consecuencia, se hace técnicamente válido disponer de un presupuesto oficial por la suma más baja de las cotizaciones, por la sima de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.380.000) MCTE.,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con una vigencia de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS.** **Ítem** / **Bien o Servicio** / **Descripción del Bien o Servicio** / **Fuente de Financiación** / **Valor por Rubro** 1 / Servicio / Mantenimiento / Recursos Propios / **$1.380.000** Total, Fuente y Valor por Rubro / **$1.380.000**
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Número:** **000488** **Código CCPET:** 2.1.2.02.02.008.05.03 **Cuenta:** OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN N.C.P. **Valor:** **$1.380.000** **Oficina que Genera** Subgerencia Administrativa y Financiera
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Teniendo en cuenta los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal de la Entidad Acuerdo No. 006 de 2024, artículo 2, que son extraídos del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que son Fines del Estado: La IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD, PUBLICIDAD, RESPONSABILIDAD, BUENA FE, CALIDAD, Y, PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. Que son de vital importancia tenerlos como fundamento y bases para cualquier contrato que vaya desarrollar la entidad, y que deben ser explicados al posible contratista, pues son determinantes en la contratación de la entidad. Las variables considerables se calculan en relación a la necesidad que tiene la entidad y lo que pretende lograr con la suscripción del contrato, es de allí de donde se establecen cual es el nivel de tiempo y compromiso del contratista, la cantidad de acciones, el nivel de complejidad del servicio, el nivel académico y la experiencia necesaria requerida. Los anteriores elementos son fundamentales para lograr establecer una negociación basada en la realidad contractual. Por otro lado, otro elemento a tener en cuenta es el histórico contractual de la entidad con las mismas calidades, experiencia y con el mismo o cercano nivel de tiempo y compromiso. El presupuesto oficial se obtiene del análisis del histórico contractual de la entidad y el sondeo de mercado.
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: PAGO ÚNICO, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe de

	desarrollo de la actividad. **4.** Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización. **5.** Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior. **6.** Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. **8.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. **9. El CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da pérdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato.**
3.3.3. Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva	EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto, las obligaciones generales y específicas y, dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. **3.** Responder y aclarar dudas al CONTRATISTA cuando este requiera información operativa para la ejecución del contrato. **4.** Realizar las acciones operativas y administrativas necesarias para facilitar la prestación del servicio, previo a un análisis de pertinencia hecho por la entidad. **5.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **6.** Designar un SUPERVISOR en el manejo técnico y operativo del mismo. **7.** Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITAL
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa del numeral 6°, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, entre otros. Así mismo, por expresa autorización de la norma en cita, se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007. De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa conforme lo dispone el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 006 del 08 de octubre de 2024, para contratar: (I) Por un lado el Artículo 18, establece que: ***"El HOSPITAL, realizará la selección de sus proveedores de bienes y servicios o contratistas mediante las siguientes modalidades: (...) "Contratación Directa";*** y por otro lado el Artículo 19, establece que: ***"El Hospital podrá seleccionar directamente, solicitando mínimo una propuesta, cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior a OCHENTA (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes..."***

	actividades desarrolladas (con evidencia documental y fotográfica), la respectiva factura de venta y/o cuenta de cobro, certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, y la certificación de cumplimiento por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con diez (10) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo a la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL HOSPITAL, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Invitación a presentar propuesta - Propuesta y anexos a la propuesta, que a continuación se eunucian: - Hoja de vida DAFP persona natural o juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Declaracion de bienes y rentas DAFP para la persona natural o para el representante legal de la persona juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Copia al 150 % de Cédula de Ciudadanía. - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Tarjeta profesional / Título profesional. - Certificado de vigencia de la matrícula o de antecedentes profesionales. - Libreta militar (hombre menor de 50 años) - Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas). - Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de medidas correctivas (esta consulta debe ser realizada por la entidad). - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. - Certificación art. 50 Ley 789 de 2002 (para personas jurídicas). - Certificaciones de idoneidad y experiencia. - Resultados del examen de salud ocupacional. - Formulario de inhabilidades e incompatibilidades. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (persona jurídica) expedido por la Contraloría General de la República. (requisito establecido para ser adelantado por la entidad.) - CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal). - Estudios y documentos previos.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar la experiencia profesional relacionada, certificaciones laborales o contractuales, y/o demás documentación que acredite la idoneidad, actividad comercial relacionada, experiencia laboral relacionada, o experiencia por servicios (Contratos).
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	**DEFINICIÓN DE RIESGO.** El Hospital de Castilla La Nueva ESE, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del bien, obra o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso. Se enumeran los siguientes riesgos:

	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para El Hospital de Castilla La Nueva ESE, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por el Hospital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. **a. Riesgo de Suspensión del Contrato:** **Tipificación:** Se considera conforme al Estatuto Interno de Contratación que existe lugar a la suspensión del mismo, cuando se presenten los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **Asignación:** Si el hecho afecta al Contratante se dejará la debida constancia y se procederá a suscribir la respectiva acta de suspensión. Si por el contrario el caso aislado afecta al contratista, la entidad determinará si se puede catalogar como fuerza mayor o caso fortuito. **Medidas Cautelares:** Se tendrá en cuenta que se cumpla el tiempo prudente para enervar las causas que dieron origen a dicho acto y si es necesario de contratará una persona que reúna las características por el tiempo que dure la suspensión. **b. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:** **Tipificación:** Las obligaciones contenidas en el contrato deben ser efectuadas en su totalidad, so pena de ser susceptible de un inminente incumplimiento por parte del contratista. **Asignación:** Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por éste y por la aseguradora si hay lugar a ello. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor y se tomarán los correctivos necesarios para sortear tal incumplimiento y se requerirá póliza de cumplimiento. **c. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:** **Tipificación:** Todo contrato celebrado entre el hospital y un particular o el hospital con otra entidad del Estado, es susceptible de liquidación del mismo. Lo anterior indica que debe existir, en cumplimiento de los principios contemplados en el Estatuto Interno de Contratación, la facultad de los contratistas de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo. **Asignación:** Si el hecho afecta al Hospital, éste deberá velar por la liquidación unilateral del contrato, siempre y cuando éste sea susceptible de ello. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo un seguimiento a los contratos terminados para efectuar las liquidaciones dentro de la vigencia del mismo.
3.8 Garantías:	El CONTRATISTA para la ejecución del contrato, deberá presentar las siguientes pólizas, considerando: **I.** Que, en atención al valor del contrato **SI** requerirá garantías para amparar el riesgo por cuanto en el Estatuto de Contratación de la Entidad, en su artículo 8°, inciso tercero, se contempla la obligatoriedad para los contratos superiores a veinticinco (25) S.M.L.M.V, pero, aunque este no pasa este tope, su actividad es RIESGOSA.; **II.** Que, en EL análisis del riesgo en los Estudios Previos, se estableció la necesidad de suscripción de pólizas para cubrir el riesgo del contrato; **III.** Que, el Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. A continuación, se Indica en la columna APLICA la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) o el monto en SMLMV y el Plazo de las Garantía que aplica:

	<table><tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONT</th><th>CONT</th><th>POST-CONT</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%) o SMLMV</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de obras</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Provisión de repuestos</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Otros</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Seguro de responsabilidad civil Extracontractual.</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr></table>
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Hospital una vez suscrito el contrato asignará un Supervisor, el cual realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, a la ejecución contractual.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
3.11 Liquidación del Contrato	El contrato NO amerita liquidación conforme lo estipula el Estatuto Interno de Contratación, solo requiere acta de terminación.
3.12 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
OFICINA DE PLANEACIÓN CALIDAD Y DESARROLLO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Jorge Enrique Gutiérrez Hernández Oficina de Planeación Calidad y Desarrollo	Lysa Tatiana Ramírez Daza Profesional Contratación - Contratista	Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico - Contratación

HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA ESE

SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **000484**
FECHA : 26 de Mayo de 2025

SEÑOR(a):
SONIA CASTAÑEDA LINARES
SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:
BENEFICIARIO: 0900004059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA
FTE FINANCIACION:RECP RECURSOS PROPIOS
O B J E T O : PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CONTROL DE PLAGAS ROEDORA EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA N UEVA E.S.E..

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR	COSTO
21202020080503	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de	1,380,000.00	0000

MARTHA LUCIA HERRERA RIOS
GERENTE

Firma solicitante

HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000488

FECHA DE EXPEDICION :26 de Mayo de 2025
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2025

SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE VIGENCIA FISCAL DE 2025, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2 GASTOS
1 FUNCIONAMIENTO
2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
05 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
03 otros servicios prestados a las empresas y servicios de producciÓn n.c.p.

FTE FINANCIA: RECP RECURSOS PROPIOS BPIN: CPT: PROD: 00

CCPET: 2.1.2.02.02.008

VALOR : 1,380,000.00

BENEFICIARIO: 900,004,059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA

O B J E T O:

PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CONTROL DE PLAGAS ROEDORA EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E..

SONIA CASTAÑEDA LINARES
SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

Elab: SCL1 SONIA CASTAIEDA LINARES

Castilla La Nueva - Meta, 26 de mayo de 2025

Señor:
JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ
C.C. No. 79.424.324 de Bogotá D.C
Dirección: CR 36 25 76 BRR SAN BENITO.
Teléfono: 314 435 9663
Email: aludyfumgacion0@gmail.com

Ref. **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025-189**

Cordial saludo,
El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., está interesado en obtener una propuesta para un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto ***"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CONTROL DE PLAGAS ROEDORA EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."***, de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad.

1. **LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

#	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (5.200 M2) CON SEGUIMIENTO 2 VECES EN LA SEMANA DURANTE 1 MES. • Se van a utilizar trampas tipo jaula, cebaderos y trampas adhesivas	1

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.2. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.380.000) MCTE.

1.3. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL girará los recursos objeto del CONTRATO, así:

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **PAGO ÚNICO**, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe de actividades desarrolladas (con evidencia documental y fotográfica), la respectiva factura de venta y/o cuenta de cobro, certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, y la certificación de cumplimiento por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se

pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada, la cuenta el HOSPITAL cuenta con diez (10) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO TERCERO**: El pago será cancelado por medio de la Tesorería Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo a la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO**: EL HOSPITAL, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

1.4. DESCUENTOS: EL HOSPITAL realiza en cada pago los descuentos de ley que haya a lugar.

1.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a: **1.** EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales para control de plagas roedores (ratones). **2.** EL CONTRATISTA debe utilizar las herramientas, insumos químicos y el personal idóneo, para la prestación de los servicios, según la lógica del servicio y las exigencias de la legislación colombiana; de igual forma, tanto para su adquisición, transporte, uso, y disposición final, se sujetará a la normatividad relacionada. **3.** EL CONTRATISTA mantendrá la cantidad y el valor de los servicios según la oferta económica. **4.** EL CONTRATISTA es único y exclusivo responsable por el incumplimiento del uso inadecuado de la técnica y de las normatividades habilitantes para el cumplimiento de la actividad, como también de las responsabilidades que resulten de ella. **5.** El CONTRATISTA dispondrá del personal capacitado para efectuar el servicio, como que estos tengan la idoneidad académica y profesional, los cursos prácticos, y la habilitación profesional para ejercer tal actividad. **6.** EL CONTRATISTA en ocasión al servicio, garantizará que el personal utilice los elementos de protección personal - E.P.P., acordes al grado de riesgo de la actividad, tal como lo exige la práctica profesional, la normatividad y la aseguradora de riesgos laborales. **7.** EL CONTRATISTA entregará un protocolo dividido en tres partes según la temporalidad del servicio, así: Primera Parte: El antes (diagnóstico, situación encontrada), Segunda Parte: El durante (que procedimiento efectuó y que herramientas e insumo utilizó.) y Tercera Parte: El después (recomendaciones y estado final del proceso). **8.** EL CONTRATISTA antes de realizar el proceso, comunicará al SUPERVISOR para que este autorice el procedimiento, garantizando el personal idóneo para la actividad y teniendo un vigía que estará pendiente de cada uno de los servicios. **9.** EL CONTRATISTA, para cada aplicación de los productos, dispondrá de un Botiquín de primeros auxilios, que deberá contener: todos los medicamentos y consumibles necesarios para atender una intoxicación o un malestar por los productos, con la tabla de las fichas técnicas del producto e instrucciones para el manejo de pacientes por una intoxicación. **10.** Acatar las acciones y recomendaciones de la E.S.E entorno a la mitigación de riesgos de acuerdo al mapa de riesgos institucional. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA antes de hacer la actividad, hará una reunión con el personal que dispone para la actividad y elaborará un plan de contingencia y de rescate. **11.** Al final del servicio, y mediante el informe final, entregará como anexo, la evidencia fotográfica de los servicios, la certificación del servicio prestado, la ficha técnica de los productos, y demás que soporten el cumplimiento del contrato. **12. CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DISEÑO Y/O IMPLEMENTACION DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE GESTIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO. 13.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato. **3.** Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad. **4.** Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización. **5.** Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior. **6.** Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. **8.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. **9.** El CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da pérdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato.

2.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL HOSPITAL:

1. Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato. **3.** Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad. **4.** Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización. **5.** Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior. **6.** Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. **8.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. **9. El CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da pérdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato**

3. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA para la ejecución del contrato, deberá presentar las siguientes pólizas, considerando: **I.** Que, en atención al valor del contrato **NO** requerirá garantías para amparar el riesgo por cuanto en el Estatuto de Contratación de la Entidad, en su artículo 8º, inciso tercero, se contempla la obligatoriedad para los contratos

superiores a veinticinco (25) S.M.L.M.V., de igual forma, establece el valor porcentual para cada póliza. **II.** Que, en el análisis del riesgo en los Estudios Previos, **NO** se estableció la necesidad de suscripción de pólizas para cubrir el riesgo del contrato; **III.** Que, el Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y aspectos a tener en cuenta.

4. ANEXOS:

Para la presentación de la respectiva cotización EL HOSPITAL anexa:

1. Formato de Cotización.
2. Formato Verificación Hojas de Vida

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
OFICINA DE PLANEACIÓN CALIDAD Y DESARROLLO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Jorge Enrique Gutiérrez Hernández Oficina De Planeación Calidad Y Desarrollo	Lysa Tatiana Ramírez Daza Profesional Contratación - Contratista	Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico - Contratación